



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

149

-2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay,

08 NOV 2017

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 195-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 22 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16-2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de formalizar la propiedad rural informal; así mismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41 Inc. C) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia, en lo que corresponde al Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 195-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 22 de agosto del 2014, en el considerando cuarto, refiere que se realizó la Anotación Preventiva en la Partida Electrónica N° 11044306 en el Registro de Predios de la SUNARP-Abancay.

Que, estando pendiente de realizarse la Inscripción Definitiva en el Registro de Predios SUNARP, se tiene que la Partida Electrónica N° 11044306 Inscrita la Anotación Preventiva ha caducado, por lo que se realizó una nueva Anotación Preventiva la cual se ha inscrito en la Partida Electrónica N° 11058958 del Registro de Predios SUNARP, que para ello es necesario se emita una resolución aclaratoria respecto a la nueva Partida Electrónica de Anotación Preventiva;

Que, por las consideraciones expuestas conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41° inc. c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 195-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 22 de agosto del 2014, únicamente en el sentido de precisar la Partida Electrónica de la Anotación Preventiva, debiendo quedar de la siguiente manera:

"El predio con Unidad Catastral 01028 se encuentra inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11058958 del Registro de Predios de la SUNARP".

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Regional N° 195-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 22 de agosto del 2014.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el termino de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, que el expediente administrativo materia de la presente Resolución permanecerá en custodia de la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Aníbal Liganda Samanez.

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

